

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.

AUTO No 0 0 0 0 3 6 1 DE 2011

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A DARSALUD IPS LTDA.

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. en uso de sus facultades legales conferidas por la ley 99 de 1993, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al informe técnico No 000026 de fecha Enero 14 de 2011, procedente de la Gerencia de Gestión Ambiental se observa y con cluye:

- DAR-SALUD IPS Ltda, de Soledad-Atlántico, realiza la gestión Integral del manejo de los residuos Hospitalarios y Similares de la siguiente forma.
- La entidad, realiza una segregación adecuada empleando correctamente el código de colores Verde para los Residuos Ordinarios y Rojo para los Residuos Peligrosos y Guardián para los Residuos Corto Punzantes), con previa desactivación de Peroxido de Hidrogeno
- Actualmente cuenta con un área de Almacenamiento Central ubicado en la parte exterior de la entidad, al momento de la visita se pudo observar que se está construyendo otra planta física para la ampliación de nuevos servicios. Cuenta con su respectiva ruta y señalizaciones para su disposición final de los residuos hospitalarios.
- En cuanto a la recolección transporte y disposición final de los Residuos Peligrosos, cuenta con la empresa de servicios especiales Transportamos A.L S.A, con una cantidad de recolección semanal de ocho (8) kilos según recibo presentado por la entidad, el ente encargado de la recolección de los residuos Ordinarios es la empresa Triple A Municipal con una frecuencia de recolección de tres veces a la semana.
- Los residuos Anatomopatológicos son desactivas con Formal con bolsas a goteos y luego son refrigerados en una nevera.
- Los residuos de los Coágulos y las Orinas son desactivados con Peroxido de Hidrogeno los de las heces son desactivados con Cal
- La entidad hace la limpieza de la escupidera con Hipoclorito entre la atención de paciente y paciente, se está utilizando en el área de odontología (RESINA).
- Cuenta con un área de Hospitalización de baja complejidad para los pacientes que están en observación
- El agua utilizada por DARSALUD, es suministrada por la empresa Triple A de Soledad Atlántico.
- La institución tiene conformado el grupo administrativo de gestión sanitaria ambiental.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.

AUTO No: **0 0 0 0 3 6 1** DE 2011

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A DARSALUD IPS LTDA.

Una vez realizada la visita a DARSALUD IPS Ltda, y revisado el Expediente N° 2026-146 puede concluir.

- DARSALUD, mediante radicado No 008244 de fecha del 27 de Octubre de 2009, para dar inicio a la realización de las caracterizaciones requeridas por la C.R.A.
- Dar-Salud de Soledad Atlántico, maneja adecuadamente el código de colores (Rojo para los residuos Peligrosos y verde para los residuos ordinarios y guardián para los residuos Corto Punzantes previa desactivación con Peroxido de Hidrogeno), realiza un adecuado almacenamiento y disposición final de los residuos peligrosos y no peligrosos, se considera que las medidas tomadas son las adecuadas para mitigar y controlar los impactos potenciales provenientes de las actividades de la prestación de servicios de primer nivel de baja complejidad con carácter privado.
- **Permiso de emisiones atmosférica:** No requiere de permiso de emisiones atmosférica, debido a que la entidad no genera contaminación a este recurso.
- **Permiso de vertimientos:** DARSALUD IPS Ltda, realizó las caracterizaciones de las aguas residuales generadas en desarrollo de sus actividades, la caracterización se realizó en el periodo comprendido del 3 al 5 de Noviembre de 2010 por el Laboratorio Microbiológico de Barranquilla. Los resultados fueron los siguientes:

RESULTADOS EXPRESADOS EN CONCENTRACION

PARAMETROS					
IDENTIFICACION DE LA MUESTRA					
FECHA	UNIDAD	1	2	3	PROMEDIO
DBO5	mgO2/L	50,15	137,1	42,34	89,86
COC	mg/L	160,00	320,00	76,00	185,00
SOLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES	mg/L	80,00	306,67	24,00	136,89
MERCURIO	mg/L	ND	ND	ND	0,00
COBRE	mg/L	ND	0,02	ND	0,005
COLIFORMES TOTALES	NMP/100ml	<2	54X10 ⁴	<2	---
COLIFORMES FECALES	NMP/100ml	<2	<2	<2	---
CAUDAL	L/s	0,02	0,02	0,02	0,02

LIMITE DE DETECCION MERCURIO : 0,001 mg/L
LIMITE DE DETECCION COBRE : 0,005 mg/L

LIMITE DE DETECCION COBRE : 0,005 mg/L

RESULTADOS EXPRESADOS EN CARGA **

PARAMETROS					
IDENTIFICACION DE LA MUESTRA					
FECHA	UNIDAD	1	2	3	
TIEMPO DE OPERACION	HORAS	03/11/09	04/11/09	05/11/09	
CAUDAL	L/s	0,02	0,02	0,02	PROMEDIO
DBO5	Kg/Dia	0,05	0,08	0,02	0,05
COC	Kg/Dia	0,09	0,18	0,04	0,11
SOLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES	Kg/Dia	0,05	0,18	0,01	0,08
MERCURIO	Kg/Dia	0,00	0,00	0,00	0,00
COBRE	Kg/Dia	0,00	0,00	0,00	0,00

**** FORMULA**

$$Cc = C \times Q \times 0,0864 \times (t/24)$$

donde :

Cc : Carga Contaminante diaria en Kg/día

C : Concentración de la sustancia contaminante, en miligramos por Litro (mg/L)

Q : Caudal Promedio del Vertimiento, en Litros por segundo L/seg

0,0864 : factor de conversión de unidades.

t : tiempo de vertimiento del usuario, en horas por día (h)

Tiempo de operación [horas] t = 8

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.

AUTO No. 0000361 DE 2011

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A DARSALUD IPS LTDA.

- **Permiso de concesión de agua:** No requiere de permiso de concesión de agua es suministrada por la empresa Triple A de Sabana larga Atlántico.

Que el Artículo 7 ibídem señala: "Autoridades ambientales. Las autoridades ambientales controlarán y vigilarán la gestión y manejo externo de los residuos hospitalarios y similares incluida la segregación previa a la desactivación, tratamiento y disposición final, con fundamento en el presente decreto y demás normas vigentes, así como los procedimientos exigidos en el manual para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares y podrán exigir el plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares".

Que de conformidad con el Numeral 3 del Artículo 8 del Decreto 2676 de 2000 es obligación de la persona natural o jurídica que genere residuos hospitalarios garantizar ambiental y sanitariamente un adecuado tratamiento y disposición final de estos residuos conforme al manual de procedimientos para la gestión integral de residuos hospitalarios y similares (MPGIRH) que debe ser elaborado de acuerdo con los parámetros establecidos por el Ministerio del Medio Ambiente y Salud. (Hoy Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de la Protección Social).

En mérito de lo anteriormente señalado, se,

DISPONE

PRIMERO: Requerir a DARSALUD IPS Ltda de Soledad Atlántico, ubicada en la Cra 18 N° 68F-21 para que en un término de treinta días, presente la siguiente información:

. Contrato suscrito con la empresa recolectora servicios especiales Transportamos al igual los recibos de recolección de los tres últimos meses donde se identifique el volumen recolectado por la empresa. Una vez presentada esta información se deberá seguir enviando la información trimestralmente y de acuerdo a su renovación.

. Informe sobre las gestiones realizadas en los últimos tres (3) meses deberá contener, informes de cumplimiento de la implementación del PGIRHS, programas de capacitación del personal, actas de reuniones del comité, los avances desarrollados en cuanto a los programas establecidos en el mismo los registro mensuales formatos RH1 y RHPS, volumen de los residuos hospitalarios y similares generados de su actividad, residuos peligrosos y no peligrosos, volumen de los residuos tratados, indicadores de gestión y disposición final por clase de residuos, Una vez presentada la información se deberá seguir enviando semestralmente los anteriores requerimientos.

SEGUNDO: Cualquier incumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente auto será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333/99, previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.

AUTO No. 0000361 DE 2011

**"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A DARSALUD IPS
LTDA.**

TERCERO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el Recurso de Reposición, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito ante el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Alberto Escolar Vega

**ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL**

20 MAYO 2011

Exp:2026-146

CT 000026-2011

Elaboro: EVARISTO ARTETA C

Reviso Dra. Juliette Sleman coordinadora de instrumentos regulatorios Ambientales.

JSC